



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2021-MPSCH

Santiago de Chuco, 02 de Julio de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO;

VISTO: El Informe N° 395-2021-MPSCH/AL, de la Oficina de Asesoría Legal y la Solicitud con expediente N°4029, del Presidente y Representante Legal de la comunidad CAHUIDE el Sr. PAULINO ACACIO ZAVALA BENITES, en Sesión Ordinaria de Concejo N°14 de fecha 27 de julio de 2021, que adjunta el expediente para la aceptación de donación de terrenos eriazos de la comunidad CAHUIDE; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que las Ordenanzas Municipales, en materia de su competencia son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa Municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, de acuerdo al Artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de Interés Público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, al respecto, es menester precisar que la Donación debe ser atendida como un acto de liberalidad, por lo cual una persona, natural o jurídica, transfiere gratuitamente la propiedad de un bien o bienes, a otra, tal como lo establece el artículo 1621° del Código Civil – Decreto Legislativo N° 295.

Que, el inciso 20) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27972, indica que corresponde al Concejo Municipal “Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad” y siendo que el presente caso, constituye uno de donación, corresponde al Pleno del Concejo Municipal conoce el mismo y procede a emitir el acuerdo correspondiente, conforme a sus atribuciones; situación que a su vez en concordante con lo dispuesto en el artículo 41° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, formalizándose de ésta manera, la aceptación de la donación precisada.

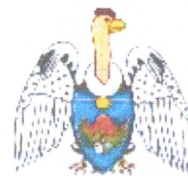
Que, mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de Comuneros, de fecha 13 de mayo de 2021, la Comunidad Campesina “CAHUIDE” ACORDO, en donar a la Municipalidad





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

Provincial de Santiago de Chuco, con domicilio Legal en la calle Paco Yunque N°735, Santiago de Chuco, con **RUC N°20187630101**, representado por su alcalde el sr. **Juan Alberto Gabriel Alipio** y de la otra parte la comunidad **CAHUIDE** con partida registras N°11000083, con RUC N°20480878681, representado por el Sr. **Paulino Acacio Zavala Benites**, siendo un total de 18.23 hectáreas, cuya Finalidad Publica es ser utilizado como un Predio Rural, para la creación urbanística y Ejecutar Módulos de Vivienda para el programa Techo Propio del Fondo mi vivienda, previa autorización del Pleno de Concejo Municipal.



Que, mediante Informe N° 395-2021-MPSCH/AL, de fecha 23 de julio de 2021, la Oficina de Asesoría Legal, opina que **RESULTA** admisible la aceptación de donación del sr. Paulino Zavala Benites en su condición de **Presidente y Representante Legal** de la comunidad **CAHUIDE**, quien ha petitionado que la Municipalidad acepte la Donación de terrenos eriazos ubicados en la comunidad de Cahuide, inscrito con partida registral N°04020387, siendo un total de 18.30 hectáreas y recomienda se remita los actuados al Pleno del Concejo Municipal a efectos que sea debatido y de creer pertinente sea aprobado por los miembros del Concejo Municipal.



Que, en este sentido, estando las opiniones técnicas y legales emitidas respecto a la Donación de Terreno por parte de la Comunidad Campesina de CAHUIDE, se somete a consideración de los señores regidores en sesión Ordinaria N° 14-2021, de fecha 27 de julio de 2021, la cual se aprobó por Mayoría.

Estando a lo antes mencionado y de conformidad con los, Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal con siete (07) votos a favor y una (01) abstención con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- ACEPTAR la donación del Sr. **PAULINO ACACIO ZAVALA BENITES** Presidente y Representante Legal de la Comunidad **CAHUIDE**, consistente en **18.83 Hectáreas** de Terrenos Eriazos, ubicados en la comunidad **CAHUIDE**, inscrito con **PARTIDA REGISTRAL N°04020387** cuya Finalidad Pública es el uso de un Predio Rural, para la creación urbanística y ejecutar Módulos de Vivienda para el programa Techo Propio del Fondo mi Vivienda.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Patrimonio y Asesoría Legal realizar los trámites para la Inscripción en los Registros Públicos de la Titularidad de las 18.83 Hectáreas, cuya finalidad es ser utilizado como un Predio Rural, para la creación urbanística y Ejecutar Módulos de vivienda para el programa Techo Propio del Fondo mi vivienda.

Artículo Tercero.- HACER DE CONOCIMIENTO el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, a la oficina de Control Patrimonial, y demás Áreas Municipales competentes que tengan injerencia en el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco
Juan Alberto Gabriel Alipio
ALCALDE